

En relación al anuncio hecho en Gran Bretaña sobre un futuro impuesto a bebidas refrescantes azucaradas que se aplicaría en 2018 y que se incluye junto con otras medidas en la propuesta de presupuestos generales, desde la Asociación que representamos al sector en España queremos mostrar nuestra opinión a este respecto:

- **Estamos en desacuerdo con la adopción de medidas impositivas discriminatorias y arbitrarias** sobre una categoría, como es la de bebidas refrescantes, que está entre los alimentos y bebidas que más han reducido su contenido en azúcar en los últimos años.
- **En España**, entre 2009 y 2014:
 - **El azúcar por 100 ml** del conjunto de bebidas refrescantes puestas en el mercado español **se han reducido en un 19%**.
 - La **cuarta parte de los refrescos son sin azúcar y sin calorías** (menos de 4 calorías por 100 ml).
- Las **bebidas refrescantes forman parte de una alimentación equilibrada, variada y moderada**. Hay alternativas sin azúcar para los distintos momentos de consumo.
- El sector lleva años **comprometido con la innovación** y la promoción de productos sin calorías y bajos en calorías. Igualmente con la **información** nutricional, el etiquetado claro y la promoción de **hábitos de vida saludables**, lo que incluye una dieta equilibrada, variada y moderada junto con la práctica de actividad física.
- Los **impuestos sobre alimentos y bebidas** se han demostrado **ineficaces** en general.
- Por tanto, es injusto pretender establecer un impuesto específico que grave bebidas refrescantes con azúcar frente a otros productos que también llevan este ingrediente.